



NOTIFICACIÓN POR AVISO No 106:

Página 1 de 2

ASUNTO: (Solicitud subsidio vivienda Magangué – Bolívar)

REFERENCIA:

NOMBRE PETICIONARIO	No. RADICADO	No. RADICADO RESPUESTA	MOTIVO DE NO ENTREGA AL PETICIONARIO
JOSE VIDAL AMAYA OSPINA	R-2018-038105	E-2018-022670	EL DOCUMENTO SE ENVIÓ AL PETICIONARIO MEDIANTE EL OPERADOR DE CORREO CERTIFICADO 4 - 72, EL CUAL, DESPUÉS DE EFECTUAR EL ENVÍO DE LA COMUNICACIÓN, MANIFIESTA QUE NO SE PUDO ENTREGAR TODA VEZ QUE LA MISMA NO FUE RECLAMADA POR EL DESTINATARIO. CON EL PROPÓSITO DE NOTIFICAR AL PETICIONARIO LA RESPUESTA A SU SOLICITUD, SE REQUIERE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO.

La Secretaria General publica la presente notificación por aviso en cumplimiento del Artículo 69 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011, teniendo en cuenta que, el oficio de respuesta a la petición referenciada, no pudo ser entregado por el Fondo Adaptación por los motivos señalados en precedencia.

A continuación se inserta la respuesta dada al petente:

Asunto: Respuesta a derecho de petición R-2018-08105

Respetuoso saludo.

En atención a la petición del asunto, donde solicita información sobre su subsidio de vivienda por situación de la ola invernal del “Programa Nacional de reubicación y reconstrucción de viviendas para la atención de hogares damnificados y/o localizados en zonas de alto riesgo no mitigable afectadas por los eventos derivados del Fenómeno de La Niña 2010-2011”, le informamos lo siguiente:

Le recordamos que inicialmente, estos registros, serían atendidos por el Operador Zonal Comfenalco Santander que actualmente está en proceso de liquidación con la Entidad, no obstante dado que este no pudo atender parte de los registros asignados, fueron retomados por la Entidad para la atención de manera directa, usando la modalidad de intervenciones directas del Fondo Adaptación, sin embargo, el operador zonal notifico que usted no pudo ser atendido por encontrarse en su momento hacia parte de la unidad de protección en la ciudad de Cali. Por lo tanto, su caso será estudiado y se le informará a la dirección dada.

Ahora bien, el Fondo Adaptación se encuentra gestionando la asignación de recursos ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para atender las soluciones de viviendas que se





NOTIFICACIÓN POR AVISO No 106:

Página 2 de 2

encuentran estructuradas y aprobadas y no han podido ser ejecutadas por falta de recursos para poder ejecutarlas en el año 2019.

Somos conscientes de la importancia de cumplir con lo estipulado dentro del "Programa Nacional de reubicación y reconstrucción de viviendas para la atención de hogares damnificados y/o localizados en zonas de alto riesgo no mitigable afectadas por los eventos derivados del Fenómeno de La Niña 2010-2011"

Agradecemos su atención,

Cordialmente,

MARIA DEL ROSARIO HIDALGO PEREZ
Asesor II – Sectorial Vivienda

Proyectó: Adriana Páez S. - Supervisor.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

La presente notificación por aviso, se fija por el término de (5) días en lugar visible al Público, en el piso 8 de la torre B, del Edificio Carrera Séptima, ubicado en la Carrera 7 No 71 - 52 de Bogotá, a las 8:00 a.m. del día 08 de mayo de 2019 y en la Página Web del Fondo Adaptación.

Firma:

Nombre: María Lorena Cuellar Cruz

Cargo: Secretaria General

Preparó: Alexander Betancurt Giraldo / Profesional I Sección Atención al Ciudadano -
Aprobó: Diana Durán Mejía / Asesor II Líder ET de Gestión de Talento Humano y Servicios

